EXPEDIENTE:" Elección del Intendente Municipal del distrito de TEBICUARYMI del Departamento de PARAGUARI para el periodo 2021-2025 ".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 182 /2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA**, Magistrados **Dra. Myriam Cristaldo, Dr. Guillermo Casco Espínola y Dr. Santiago González Bibolini**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fin del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de TEBICUARYMI, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten electos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

Abog. Guillermo Casco

EXPEDIENTE:" Elección del Intendente Municipal del distrito de TEBICUARYMI del Departamento de PARAGUARI para el período 2021-2025 ".-

CONSIDERANDO:

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley N° 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	1.503
10	MOV RENOVACION TEBICUARYMIENSE	900
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	38
	Votos Nulos :	11
	Votos en Blanco :	39
	Suma Total de Votos :	2.581
	Porcentaje de participación:	74,08 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí:

Abog. Guillermo Casco

Myriam Cristaldo

EXPEDIENTE:" Elección del Intendente Municipal del distrito de **TEBICUARYMI** del Departamento de **PARAGUARI** para el período 2021-2025 ".-

SENTENCIA N° 77 /2021.-

Asunción, 8 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de TEBICUARYMI, Departamento de PARAGUARI, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **EVER ANTONIO PALACIOS JARA** con C.I. Nº **3.192.656** de **PARTIDO COLORADO**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **TEBICUARYMI**, DEPARTAMENTO **PARAGUARI**. -

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mí:

Abog. Guillermo Casco

Myriam Cristaldo

Santiago González Bibolini

EXPEDIENTE: "Elección de Miembros de Junta Municipal del Distrito de TEBICUARYMI del Departamento de PARAGUARI para el periodo 2021-2025".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 121 /2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los Trece días del mes de octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA**, Magistrados **Dra. Myriam Cristaldo, Dr. Guillermo Casco Espinola y Dr. Santiago González Bibolini**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fin del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de TEBICUARYMI a objeto de resolver la proclamación de los miembros de la Junta Municipal electos .-

RESULTA:

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, en su parte resolutiva dispone :" ...CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art.167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente ".-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización , la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...".-

QUE, la Ley Nº 6318/2019 al modificar el artículo 250 de la Ley Nº 834/96 deja establecido : "...las autoridades de la junta municipal serán electas en comicios que se realizarán en el distrito electoral correspondiente a cada municipio sobre la base de las listas de candidatos que contemplen la totalidad de los cargos a elegir e integradapor el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, de acuerdo a los términos del artículo 258 de este Código..." y con relación al artículo 258 prevé: " ...El voto preferencial a favor de cualquiera de los

Dr. Guillermo Casco

Dr. Santiago González Bibolini

Myriam Cristaldo

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **TEBICUARYMI** del Departamento de **PARAGUARI** para el período 2021-2025".-

candidatos de la lista se computará también para la lista de candidatos de suplentes conforme a la propuesta formulada por el Partido, Movimiento Político, Concertación o Alianza Política..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4 (cuatro) años."-

CONSIDERANDO

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia. (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos" en concordancia con los Arts. 234 y 237 de la mencionada Ley Nº 834/96 y la Ley Nº 6318/19 que modifica los artículos 250 y 258 del Código Electoral, este Tribunal Electoral , en presencia de los apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

A) Resultado del cómputo de los votos

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	1.738
7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	42
10	MOV RENOVACION TEBICUARYMIENSE	690
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	82
	Votos Nulos :	11
	Votos en Blanco :	18
	Suma Total de Votos :	2.561
	Porcentaje Participación :	74,08 %

Abog. Guillermo Casco

Myriam Cristaldo

10 (diez)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Ciudadanía de la Soberanía Popular

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ariel Zaragoza
Actuario

EXPEDIENTE: "Elección de Miembros de Junta Municipal del Distrito de TEBICUARYMI del Departamento de PARAGUARI para el periodo 2021-2025".-

3) OTORGAR a los ciudadanos cuyos nombres se consignan en el numeral 2 de la presente resolución, el título que los acredita como miembros de la Junta Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar, remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, y expedir copias a las partes interesadas.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
2ª SALA

Ante mí:

Abog. Guillermo Casco

Santiago González Bécline

Myriam Cristaldo

Abg. Ariel Zaragoza
Actuario Judicial
T.S.J.E. Res. 1613